



Capítulo Sexto: Triunfo del Movimiento Federalista

Los acontecimientos, que venimos describiendo muy someramente, fueron imponiendo su ley inflexible sobre la voluntad del propio primer Congreso Constituyente mexicano, de manera que éste, muy a pesar suyo, terminó aceptando los planteamientos y las condiciones decretadas por las diputaciones provinciales rebeldes, no sin antes recomendar al gobierno central al mismo tiempo, que emplease toda su fuerza material (movilización del ejército), para someter a dichas provincias, como él las llamaba.

De esta manera vino, primero, el acuerdo para proceder a reunir una nueva Asamblea Constituyente y se empezaron a discutir los términos de la convocatoria; luego vino el llamado *voto especial* a favor de un sistema de República Federal, dejando en el aire la discusión de lo que fue siempre el objeto fundamental de aquel primer Congreso Constituyente mexicano y nunca pudo llegar a realizar: el proyecto de Constitución o *Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana*, según rezaba el que por estos días tenía que discutir.

Pese a estos acuerdos, el mismo Congreso estaba recomendando al gobierno central que tomara todas las medidas que le concedía la Constitución, “para restablecer la tranquilidad alterada por los movimientos y resoluciones de las primeras autoridades de Guadalajara, prefiriendo las de persuasión y convencimiento, a

las de rigor y uso de las armas”.¹ De hecho, fracasaron las medidas de persuasión y se recurrió a las armas, como lo acredita la presencia de Bravo y su ejército en tierras de Colima y de Lagos de Moreno.² Es decir, el Congreso cede, pero manifiesta que lo hace contra su voluntad.

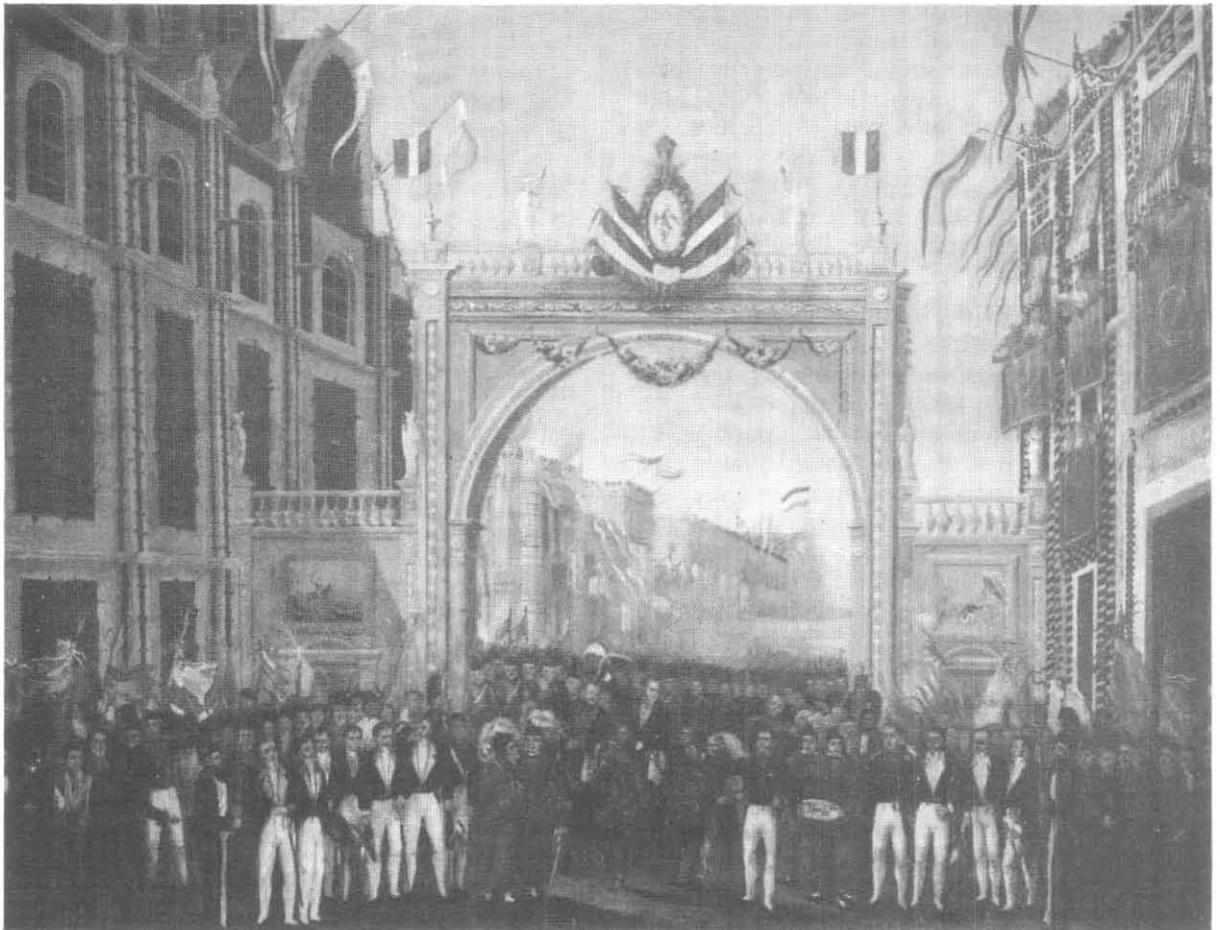
La doctrina en general suele interpretar el referido *voto especial* a favor de un sistema de República Federal, como el primer paso para el establecimiento de dicho sistema, alabando el acierto de tal resolución.³ Con todo, como advertimos, ni representó el primer paso, ni siquiera se quería realmente: se trata de una fórmula que allanaba las cosas, porque conducía directamente a la autodisolución de este Congreso y a la instalación de la nueva Asamblea, la cual, en efecto, sería la encargada de aprobar, primero, el Pacto de Unión o Acta Constitutiva del 31 de enero de 1824 y posteriormente la propia Constitución del 4 de octubre del mismo año.

Ahora pues, toca hablar de la obra de esta nueva Asamblea. Primero diremos unas palabras, tratando de caracterizarlas; en segundo lugar, trataremos del sistema federal, que se crea aquí; en tercer lugar, hablaremos de la Constitución en relación con el acta, para así dibujar, lo mejor posible, el contexto constitucional que sirve de encuadre a la creación de las instituciones republicanas y federalistas, entre las que destaca, con mucho, la del Senado, que venimos estudiando.



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx



Entrada de Iturbide a la ciudad de México.



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

Notas

¹ Esta problemática, de alguna manera, ya se ha tocado en la segunda parte al hablar del plan de Casa Mata y los sucesos que se siguieron como consecuencia de su aplicación. Véase además Barragán, José. *El pensamiento federalista mexicano-1824*, ya citado, en la parte introductoria y el libro también citado, *Introducción al Federalismo mexicano*, pp. 113 y ss.

² Esto es, el movimiento de autodeterminación del estado de Jalisco, no sólo posee una legitimación doctrinal a través de la invocación de una serie de principios filosóficos y jurídicos, como los que ya analizamos al hablar de este movi-

miento en la segunda parte de este trabajo, sino que además posee la legitimación que dan los hechos mismos, el haber resistido a la fuerza de las armas que pretendían sojuzgar a este estado y subordinarlo a México, como entonces se decía. Y los hechos, nada más, se declaran y se reconocen.

³ El voto favorable, como decimos, le fue arrancado a la fuerza a dicha asamblea, toda vez que el pleno se mostró siempre contrario a la idea de autodisolverse. Fueron otra vez los hechos los que impusieron su ley aun en contra de la voluntad de esta asamblea, una de las más esforzadas, como lo he señalado en repetidas ocasiones.



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

